

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, el memorial que antecede mediante el cual la parte actora solicita se requiera al CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDAFAS, sobre el trámite de negociación de deudas de la demandada. Sírvasse proveer.

Cali 1 de diciembre de 2021.

LUDIVIA ARACELY BLANDÓN BEJARANO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 4014

Santiago de Cali, uno (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede se observa que el presente asunto fue suspendido mediante auto interlocutorio No. 1647 del 30 de mayo de 2019, en atención a la aceptación del trámite de negociación de deudas de la aquí demandada, cursante en el CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDAFAS. Teniendo en cuenta lo anterior se observa que la petición elevada no es procedente y el memorialista puesto que este expediente se encuentra suspendido hasta nueva orden del centro de conciliación precitado. De igual forma se hace la salvedad que deberá atemperarse a lo dispuesto en el Artículo 43 numeral 4º en concordancia con el Artículo 78 numeral 10 del C.G.P.

Acorde a lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali Valle del Cauca, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales,

RESUELVE:

ÚNICO: INDICARLE a la memorialista que en relación a su solicitud, deberá atemperarse a lo dispuesto en el Artículo 43 numeral 4º en concordancia con el Artículo 78 numeral 10 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

R.

05*

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 018

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81dc01e677f67e856e70ef9dfad60ced1f537cc2f0af1479d34cf2070140c7e6**

Documento generado en 01/12/2021 02:35:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>